Nota 05 - 22-1-24

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÁIRÁ MOTENONDEHA

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº **046**

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	22/ENE/2024
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	**418.148**
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	LCO
Descripción del Llamado:	LCO MITIC N° 05/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC - PLURIANUAL - AD REFERENDUM		
Proveedor:	WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON - TOYOCAR	RUC:	889624-0
Contrato Nº 19/2022	Vigencia: 30/06/2024	Firmado: 07/12/2022	Código de Contratación: CO-12021-22-223824

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES FLOTA VEHICULAR MITIC.						
1	1.1.26	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Goma pedal TM	UN	N/A	N/A	1.00	76.247	76.247
2	1.11.11	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Kit de ajuste (lainas, espaciadores, colapsibles	UN	N/A	N/A	1.00	314.655	314.655
3	1.11.12	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Arandela diferencial	UN	N/A	N/A	1.00	51.429	51.429
4	1.11.13	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Retenes del Túnel del Dif.	UN	N/A	N/A	1.00	158.618	158.618
5	1.11.28	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Espaciador	UN	N/A	N/A	3.00	155.367	466.101
6	1.12.15	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Limpieza integral de Tapizado	UN	N/A	N/A	1.00	1.214.490	1.214.490
		2 - SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE						
7	2	Lavado completo de vehículo.LAVADO COMPLETO DE VEHÍCULO. Ducha a presión con componentes químicos para lavado.	UN	N/A	N/A	1.00	72.915	72.915

TOTAL GUARANÍES **2.354.455**

SON (EN LETRAS) **Dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco.-**

Lugar de entrega:	Complejo Santos MITIC		
Vigencia de Orden:	Desde: 22/01/2024	Hasta: 05/02/2024	
Observación:	HYUNDAI TUCSON PEAA017		
Administración del contrato a cargo de:	Departamento de Transporte		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

Wilfrido Andino Leguizamon TOYOCAR LINEAS JAPONESAS EN GRAL. Av. J. F. Bogado 1115 e/ Corrales Tel.: 391.790 - Telefax: 374.223 - As.	22/01/2024	Miguel Samudio Jefe del Dpto. Transporte MITIC
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.